



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Delegación Federal en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

### I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Colima.

### II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de Solicitud de Reembarques Forestales para Legal Procedencia. modalidad B: tramites subsecuentes.

Con bitácora. 06/DK-0095/08/22

### III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: de la 1 a la 2

### IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

### V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

#### Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, firma el subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



**Lic. Alberto Eloy García Alcaraz**

DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

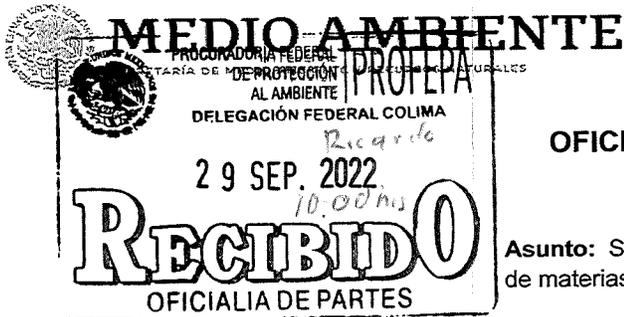
### VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

14 de Octubre de 2022, **ACTA\_19\_2022\_SIPOT\_3T\_2022\_FXXVII**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_19\\_2022\\_SIPOT\\_3T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf)



12



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA**

Bitácora: 06/DK-0095/08/22

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/2135/22

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 05 de septiembre de 2022

**BLANCA ESTHELA VAZQUEZ RODRIGUEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Agosto de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Cesar Michel Arechiga con giro de ., resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/1705/07 de fecha 09 de Agosto de 2007, que cuenta con el código de identificación **T-06-007-MIA-001** ubicado en [REDACTED].

C.P. Manzanillo Colima conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
tablas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 144.7 Metros cúbicos	15	261	275	25161953	25161967
tablones, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 75.08 Metros cúbicos	8	276	283	25161968	25161975
BARROTE, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 150 Metros cúbicos	10	284	293	25161976	25161985
polines, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 185 Metros cúbicos	15	294	308	25161986	25162000
vigas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 169.166 Metros cúbicos	15	309	323	25802001	25802015
tablas, <i>Tabebuia rosea</i> , Rosa morada, 6.086 Metros cúbicos	5	324	328	25802016	25802020
tablones, <i>Tabebuia rosea</i> , Rosa morada, 4 Metros cúbicos	4	329	332	25802021	25802024
tablas, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , Primavera, 4 Metros cúbicos	6	333	338	25802025	25802030
tablones, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , Primavera, 7 Metros cúbicos	4	339	342	25802031	25802034
tablas, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , Parota, 8.85 Metros cúbicos	6	343	348	25802035	25802040
tablones, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , Parota, 5 NINGUNO	4	349	352	25802041	25802044
tablas, <i>Cedrela sp.</i> , Cedro, 6.352 Metros cúbicos	4	353	356	25802045	25802048
tablas, <i>Swietenia humilis</i> , Caoba, 3 Metros cúbicos	4	357	360	25802049	25802052
tablas, <i>Cordia elaeagnoides</i> , Barcino, 1.679 Metros cúbicos	3	361	363	25802053	25802055

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

*[Handwritten signature]*

[REDACTED] 19/09/22

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.  
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0095/08/22

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/2135/22

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 05 de septiembre de 2022

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, ESTADO DE COLIMA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.**

- Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-Ciudad de México -presente
- Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- presente.- norma.flores@profepa.gob.mx

AEGA/HRS/FOT/FAM

